

SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 04

**VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I, XV y XVI, 8 último párrafo y 46 fracción VII de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 fracción I inciso F, 3 y 5 fracciones I, III, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

Que el Jefe de la Unidad Jurídica tiene entre otras atribuciones el Intervenir en los asuntos de carácter legal en los que la Secretaría sea parte o revistan interés para la misma; resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la legislación naval; estudiar y fijar los criterios jurídicos; ejercitar las acciones jurídicas que competen a la Secretaría y comparecer en los juicios en los que ésta sea parte; así como denunciar ante el Ministerio Público, del fuero federal o común, los hechos que lo ameriten;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Control de Personal, cuentan con una Dirección de Justicia Naval; la cual interviene en lo relativo al fuero federal, común y de guerra, por cuanto hace al personal naval, y

Que con el objetivo de unificar y simplificar al máximo los criterios emitidos por las áreas jurídicas; eliminando toda duplicidad de funciones y trámites innecesarios que permitan consolidar un régimen de certidumbre jurídica para la toma de decisiones, a través de un sólo ente jurídico que atienda los asuntos legales de esta Dependencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Con fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, la Dirección de Justicia Naval deja de pertenecer a la Dirección General Adjunta de Control de Personal, Dirección General de Recursos Humanos y dependerá orgánica y administrativamente de la Unidad Jurídica.

**Segundo.** La Unidad Jurídica coordinará los asuntos legales que tenga a cargo la Dirección de Justicia Naval, en lo relativo al fuero federal, común y de guerra, por cuanto hace al personal naval.

Continúa hoja dos...



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 04

-HOJA DOS-

**Tercero.** La Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Control de Personal y la Unidad Jurídica, coordinarán con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la elaboración de la propuesta de modificación de su estructura y planilla orgánica; así como la actualización de sus Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes.

**Cuarto.** La Unidad Jurídica propondrá al Estado Mayor General de la Armada, Comisión de Leyes y Reglamentos, las reformas correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Quinto.** Los gastos de reestructuración y operación, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA